



## **NORMAS DE USO RESIDENCIAS CENTRO COREOGRÁFICO MARÍA PAGÉS 2022**

El Centro Coreográfico María Pagés de Fuenlabrada (CCMP), es una institución que trabaja de manera próxima organizada y colaborativa con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, Comunidad de Madrid. Abre sus puertas en 2019 como un espacio dancístico dedicado a la creación, investigación, promoción, acción social y en especial a la acogida y seguimiento de los creadores coreúuticos.

El CCMP cuenta con espacios con dotación básica de sonido e iluminación, además de baños y duchas, gradas en el escenario principal, elementos auxiliares como mesas, sillas, papeleras y barras con perchas, entre otros. Por una parte, la mesa de sonido que, no solamente permite la reproducción audio, sino que, entre otras prestaciones más complejas, también permite la grabación.

Por otra parte, el centro cuenta con dos salas. La Sala I, de 13x13 metros, está aforada, y está dotada de una mesa de sonido e iluminación y un suelo Harlequin con linóleo. La Sala II tiene sistema de sonido y suelo de danza con linóleo.

Estos ESPACIOS están destinados a creadores en procesos de trabajo, talleres, ensayos y otras actividades programadas y autorizadas por la Dirección del Centro Coreográfico María Pagés de Fuenlabrada.

Es necesario comprometerse a respetar nuestras instalaciones:

1. La dirección del CCMP asignará el estudio/s y las fechas y horarios de utilización.
2. No se podrá hacer uso de otros espacios que no sean los asignados para el ensayo, aunque pudieran estar libres pues podría interferir en el plan de distribución de estudios.
3. La residencia o estancia se concede a un proyecto concreto, no a una compañía, por tanto, la estancia en el CCMP ha de ser dedicada únicamente a la creación de este y no a otros propósitos.
4. El mal uso del equipamiento técnico y los desperfectos ocasionados en los estudios serán responsabilidad del creador/a responsable.
5. Se respetarán todos los espacios de uso común tanto dentro del CCMP como en los espacios cedidos para la residencia.

6. Todo material cedido a los/las creadores/as residentes que por su mal uso resulte deteriorado, será responsabilidad de los/las mismos/as el repararlo o reponerlo. De igual modo se entiende el mobiliario de los estudios y otras áreas comunes.
7. Por cuestiones de higiene y convivencia, no se permite comer en los estudios. Cualquier otro asunto relacionado con alimentos, por favor consultarlo.
8. Las salidas de emergencia son para este uso exclusivo, quedando terminantemente prohibido salir o entrar por dichas salidas. Las/los creadoras/es residentes se cuidarán de no entorpecer, sin excepción, estas salidas y las vías de evacuación con sus materiales.
9. Las/los creadoras/es residentes se comprometen a guardar en todo momento las normas generales de seguridad que por ley se exigen, así como las normas internas de seguridad de las áreas donde se desarrolle la actividad.
10. La entrada de menores está terminantemente prohibida a las zonas técnicas y a los estudios del Centro. En el caso de que dicha entrada estuviera debidamente justificada por razones artísticas, el/la creador/creadora responsable deberá aportar una carta firmada de los padres o tutores del menor autorizando dicha actividad. Tal y como marca la ley, el menor ha de estar cubierto por un seguro especial y acompañado en todo momento por un familiar directo o tutor debidamente acreditado.
11. Está totalmente prohibido fumar en cualquier dependencia o espacios (R.D. Ley 28/2005)
12. Pasillos y otras áreas comunes han de estar libres de obstáculos que dificulten el tránsito o evacuación. No se permite colocar ningún tipo de elementos, cajas, carros de vestuario, mesas, cajas, flightcase, etc., en dichos pasillos. El incumplimiento de alguna de estas normas conlleva la expulsión inmediata del CCMP y la anulación de la residencia.

## **NORMAS COVID19**

A los efectos de esta convocatoria, se entiende que las residencias artísticas no son sólo la cesión de un espacio, sino que se trata de un concepto más amplio donde se integra la formación, la mediación con los nuevos públicos, el acompañamiento y la creación de una comunidad. Por ello, los seleccionados deberán:

- Tener personalidad jurídica propia y capacidad para contratar.
- Deberán leer y aceptar el protocolo COVID-19 para el uso del Centro Coreográfico María Pagés de Fuenlabrada y observar todas las normas establecidas en la documentación entregada. Así como trasladar esta información a todo el personal de la compañía.
- Los usuarios de las instalaciones del CCMP deberán ser profesionales,

estar dados de alta en la Seguridad Social y tener relación laboral con la compañía titular del contrato de cesión de los espacios de ensayo y representación.

- No podrá iniciar su actividad artística ninguna persona que presente cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con Covid-19.
- Si una persona hubiera estado en contacto estrecho con otra que presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos, o hubiera compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por Covid-19, no podrá iniciar su actividad artística en el CCMP.
- La compañía deberá justificar el resultado negativo del examen médico o, en su caso, de las pruebas (test rápidos) de todos sus artistas, antes de su incorporación efectiva a la actividad EN EL CCMP